AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO
MONITOREO AMBIENTAL EN REFINERÍA TALARA, PLANTA DE VENTAS TALARA Y AEROPUERTO TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del "Servicio Monitoreo Ambiental en Refinería Talara, Planta de Ventas Talara y Aeropuerto Talara.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas - Talara
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en octubre 2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en noviembre 2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones Talara de la Gerencia Cadena de Suministro, a través; de Tramite Documentario en Edificio Administrativo ubicado en Prolongación Av. G-2, Pariñas, Talara y/o mediante mesa de partes virtual al siguiente mail: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "Servicio Monitoreo Ambiental en Refinería Talara, Planta de Ventas Talara y Aeropuerto Talara".

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de dos (02) años.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en realizar los monitoreos ambientales según lo establecido en los Instrumentos de Gestión Ambiental de Refinería Talara, según el siguiente detalle:

N°	Tipo de monitoreo	Frecuencia	Puntos
1	Monitoreo de Emisiones	Mensual	45
2	Monitoreo de Efluentes	Mensual	7
3	Monitoreo de Ruido Ambiental	Mensual / Trimestral	33

4	Monitoreo de Calidad de Aire	Trimestral	10
5	Monitoreo de Calidad de Agua	Mensual	8
6	Monitoreo de Lixiviados	Trimestral	4
7	Monitoreo de Suelos	Mensual	5
8	Monitoreo de Agua Potable	Trimestral	4
9	Monitoreo Biológico	Mensual	9
10	Monitoreo Hidrobiológico	Mensual	4

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Experiencia del Postor en la actividad
El Laboratorio debe cumplir con acreditar un monto mínimo facturado acumulado de S/ 800,000.00 (Incluido IGV) en servicios válidos realizados de Monitoreo y/o Análisis Ambiental, en los últimos 10 años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 10 servicios.

b. La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:
- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/o otros comprobantes de pago debidamente cancelados (la cancelación se acredita documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o cliente a cargo de emitir la conformidad conste en el mismo comprobante)."

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en soles.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en Refinería Talara, Planta de Ventas Talara, Planta Aeropuerto Talara y Relleno de Seguridad Milla Seis.

VI. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, la póliza de seguro y cobertura que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con la siguiente póliza de seguro:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien

los trabajos de campo incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al servicio.

VII. GARANTÍAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento el postor deberá presentar garantía de fiel cumplimiento previo a la emisión de la Orden de Trabajo por un equivalente al 10% del monto contratado con las características señaladas en el numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU, la cual deberá tener vigencia hasta la culminación del servicio.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.